

Las propuestas se presentarán en la Dirección Provincial de Energía, Lasserre 218 de la Ciudad de Ushuaia, hasta las 12 hs del día 27/10/2022. Se efectuará en un (1) sobre cerrado sin membrete ni inscripción alguna, que contará con la individualización exterior de la Compra Directa N° 37/2022, día, fecha de apertura y hora.

5°) COTIZACIÓN:

Las ofertas podrán ser expresadas en pesos y/o en dólares estadounidenses; para la comparación de las ofertas, se calculará los precios cotizados según el tipo de cambio vendedor que determine el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al de apertura de ofertas, conforme a lo establecido por el decreto Provincial N° 674/2011 (Resolución O.P.C. N° 18/2021).

Las ofertas realizadas, en moneda dólares estadounidenses quedará convertidas a moneda pesos, de acuerdo a lo narrado en el párrafo anterior, éste valor en moneda pesos es el que será considerado por la Dirección Provincial de Energía al momento de emitirse la Orden de Compra.

Se deberá adjuntar a la oferta económica:

- a) Pliego completo firmado en todas sus hojas por el Proponente.
 - b) La oferta en el formulario oficial (fórmula de propuesta) previsto a tal efecto ó similar confeccionado por el Proponente y firmada por éste. En caso de optarse por Planilla confeccionada por el Proponente deberá contener TODOS los ítems del formulario oficial, incluyendo las condiciones Generales: Plazo de entrega, Lugar de entrega, condiciones de pago y plazo de mantenimiento de oferta: Según Pliego de Bases y Condiciones.
 - c) Certificado de Registro de Proveedores del estado (PROTDF) – (vigente al momento de emitirse el acto de autorización de la compra).
 - d) Certificado de Inscripción de AFIP.
 - e) Constancia de CUIT.
 - f) Certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales provinciales extendido por la A.R.E.F. de la Provincia.
- Se aclara que se exigirá a la Empresa adjudicataria que el mencionado comprobante esté vigente a la emisión del acto administrativo de autorización de la compra.
- Si el oferente no opera como contribuyente en nuestra provincia, corresponde adjunte Certificado de N° de inscripción, otorgado por la A.R.E.F. de Tierra del Fuego.
- g) Libre deuda de la D.P.E. del domicilio declarado en la oferta, (sólo firmas radicadas en Ushuaia).
 - h) Adjuntar toda la documentación solicitada en los distintos puntos que requieran las Especificaciones Técnicas.

6°) MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los proponentes se obligarán a mantener sus ofertas por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a contar de la fecha de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificará fehacientemente la D.P.E. su decisión de desistir de la misma con no menos de dos (2) días hábiles de antelación al vencimiento de un periodo determinado.

La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo periodo dentro del plazo señalado no importará la pérdida de la garantía de oferta. El plazo total de mantenimiento de la oferta será de noventa (90) días corridos en caso de no formularse la renuncia antedicha en tiempo y forma.

Cuando por la urgencia, naturaleza o importancia de la compra y/o contratación, circunstancias estas, que deberán estar justificadas en las actuaciones respectivas, fuere necesario fijar un término distinto del indicado, registrará el plazo que a tal efecto se establezca en las cláusulas particulares.

Si en la compra y/o contratación respectiva se formulara impugnación de acuerdo con lo previsto en el punto 61, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliando en cinco (5) días hábiles.

Vencido el plazo fijado sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del proponente.

7°) DESESTIMIENTO DE OFERTA - PENALIDADES.

El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido en el punto anterior, acarreará la pérdida de la garantía de oferta.

En caso de desistimiento parcial, esa garantía se perderá en forma proporcional. Dicha situación, Dará lugar a las sanciones previstas en los puntos 7 al 17 apartado Sanciones del Artículo N° 34 del Decreto Provincial N° 674/2011.

8°) INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

Todo proveedor deberá contar con la inscripción vigente en el Registro de Proveedores (PROTDF) al momento de concretar la compra y/o contratación.

9°) ATRIBUCIONES DEL ESTADO (artículo N° 31 Ley Provincial N° 1015 - Revocación del procedimiento):

Ni la venta de los pliegos, ni la recepción y apertura de Ofertas, ni el informe de Preadjudicación obligan a la Dirección Provincial de Energía a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las ofertas presentadas, si a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas.

Asimismo, la Dirección Provincial de Energía podrá declarar fracasada la compra directa con anterioridad a la adjudicación sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes u oferentes.

Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los oferentes derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados.

10°) EMPATE DE OFERTAS:

Se considera que existe igualdad de precios si la diferencia no supera el dos por ciento (2%) del menor precio. En caso de igualdad de precios, la preadjudicación recaerá en la propuesta que ofrezca el servicio de mejor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la oferta. De lo contrario, se solicitará a los respectivos proponentes que, por escrito y dentro del término de tres (3) días hábiles, formulen una mejora de precios. El silencio del oferente, vencido este plazo, se entenderá como mantenimiento de la oferta original.

Las propuestas que en su consecuencia se presenten serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el acta pertinente.

De continuar la paridad de ofertas se adjudicará por sorteo.

11°) ADJUDICACIÓN:

Los ítems cotizados que componen las ofertas presentadas serán adjudicados en forma global, ítem 1 al 3, según el resultado del análisis Administrativo, Técnico y Económico elaborado por las áreas competentes de la D.P.E. para tal fin.

12°) GARANTÍAS:

a) GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

El Adjudicatario deberá conformar la garantía de Adjudicación del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto adjudicado y deberá ser entregada o depositada dentro de los ocho (8) días posteriores al recibo de la comunicación de adjudicación y constituidas de acuerdo a lo establecido en el punto 13° de las presentes Cláusulas Particulares.

13°) FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍAS:

- a) En efectivo, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en la cuenta corriente N° 1710037-9, CBU N°: 2680000601080171003799, acompañando comprobante pertinente.
- b) En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza la licitación. El organismo depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) En títulos aforados a su valor nominal, de la deuda pública nacional, bonos del Tesoro emitidos por el Estado, bonos hipotecarios a cargo del Banco Central de la República Argentina, o cualquier otro valor similar nacional, Provincial o Municipal siempre que estos dos últimos coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones de los puntos 29 y 30.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo licitante.
- e) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.

f) Con pagaré sin protesto suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del adjudicatario, por un monto que no supere el 10% del límite previsto para la contratación directa (\$ 1.600.000,00) – hasta (\$ 160.000,00).

g) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor de la Dirección Provincial de Energía.

14°) DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Para el caso de los oferentes que no resultaran adjudicatarios, la Garantía de Oferta será devuelta a solicitud de los mismos con posterioridad a la adjudicación.

Para el caso del oferente adjudicado las Garantías de Oferta y Adjudicación le serán devueltas a solicitud del mismo una vez resuelta la provisión.

En los casos en que luego de notificar a los oferentes la adjudicación no solicitaran la devolución o retirasen las garantías a su tiempo, podrán reclamar su devolución dentro de un plazo de un (1) año a contar de la fecha de dicha notificación.

La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de la D.P.E., y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituyere la garantía. Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo.

15°) LUGAR DE ENTREGA DE LA MERCADERÍA:

Central Termoeléctrica Ushuaia – Av. Perito Moreno 2792 – Ushuaia (C.P. 9410) - Provincia de Tierra del Fuego.

16°) PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega será de sesenta (60) días corridos a partir del recibido conforme la Orden de Compra.

El adjudicatario podrá reducir el presente plazo de entrega en beneficio de la DPE en función de la disponibilidad de la mercadería.

17°) AMPLIACIÓN DE PLAZO

El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término contractual de entrega antes del vencimiento del mismo. El organismo licitante, deberá resolver el pedido dentro de los diez (10) días hábiles de presentado, y en caso de silencio se tendrá por concedido.

De este derecho sólo podrá hacer uso el adjudicatario en dos (2) oportunidades como máximo y el total de las prórrogas no podrá exceder, en ningún caso, de un término equivalente al fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato.

18°) AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La D.P.E., tendrá derecho a: Aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) el total adjudicado, en las condiciones y precios pactados. Ese porcentaje podrá incidir tanto en la entrega total como en las entregas parciales. (Punto N° 67 Decreto Provincial N° 674/11).

19°) CARGA TRANSPORTE Y DESCARGA

La Carga y transporte de la mercadería correrá por cuenta y cargo de la firma adjudicataria.

La descarga en depósitos correrá por cuenta de la adjudicataria y deberá realizarse en:

Central Termoeléctrica Ushuaia – Av. Perito Moreno 2792 – Ushuaia (C.P. 9410) - Provincia de Tierra del Fuego de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00.

Cualquier gasto que deba afrontar la DPE relacionado con la descarga de la mercadería en destino será descontado al adjudicatario de la facturación correspondiente.

20°) RECEPCIÓN DEFINITIVA:

En el momento de la entrega se practicará recepción provisoria a revisar, dándose la conformidad definitiva dentro de los treinta (30) días posteriores.

21°) MULTA POR MORA EN LA ENTREGA DEL MATERIAL:

Las prórrogas concedidas, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, a excepción de aquellos cuyas causas no fueren atribuibles al proveedor, las cuales deberán fundamentarse debidamente

La multa será de uno por ciento (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días hábiles de atraso o fracción mayor de 3 (tres) días. Para el cómputo de los plazos, para la aplicación de multa por mora, no serán considerados el día de comunicación, ni el día del cumplimiento del suministro.

La autoridad de aplicación podrá juzgar los elementos justificativos que aporte el proveedor al efecto de la no aplicación de la multa.

22°) FACTURACIÓN:

Al tratarse de operaciones desde el territorio continental al Área Aduanera Especial establecida por Ley N° 19.640, procede la emisión de facturas Letra "E" pudiéndose expresarse los valores consignados en Pesos o moneda extranjera indistintamente.

Para el caso de Proveedores asentados en la Provincia de Tierra del Fuego corresponderá la presentación de facturas Letra "A".

23°) I.V.A.:

La Dirección Provincial de Energía se encuentra frente al IVA como Responsable Inscripto y amparada en los beneficios de la Ley N°19.640 por lo que las mercaderías y servicios remitidos a la Provincia de Tierra del Fuego quedan enmarcadas en provisiones de tipo Exportación por lo que no corresponde facturar dicho concepto.

24°) PAGO:

La cancelación de las facturas se realizará en pesos y dentro de los treinta (30) días corridos de recibida la provisión o la factura, lo que sea posterior. El pago, en el caso de aquellas ofertas que hayan sido presentadas en moneda dólares estadounidenses, se realizara en pesos y de acuerdo al valor determinado en el acto de apertura.

Para los adjudicatarios establecidos fuera de la Provincia de Tierra del Fuego los pagos se efectivizarán a través de transferencia Bancaria (vía MEP) con gastos a cargo del Adjudicatario.

La D.P.E. actuará como Agente de Retención del Impuesto a los Ingresos Brutos (Artículo 7 - Código Fiscal), por consiguiente, se deberá presentar junto a la factura, para el caso de encontrarse inscripto en la Provincia, el Certificado de Cumplimiento Fiscal (Libre deuda de Ingresos Brutos) emitido por la AREF de Tierra del Fuego.

La D.P.E. actuará como agente de retención del impuesto a las ganancias de acuerdo a lo normado en la Resolución de la AFIP N° 830/00, para empresas domiciliadas en el país y fuera de la Provincia, por ello deberá adjuntarse, en copia, constancia de inscripción.

25°) ANTICIPO FINANCIERO:

Será del VEINTICINCO (25%) por ciento del valor de la orden de compra. Dicho anticipo podrá ser solicitado al momento de ser notificado de la adjudicación, contra presentación de factura y Póliza de Seguro de Caución por el monto del Anticipo Financiero a favor de la Dirección Provincial de Energía.

26°) FUERO LEGAL

Para todos los efectos legales que se desprendan de la presente contratación, los oferentes se someterán a la competencia y jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur.

Firma, aclaración y sello comercial del proponente:

Domicilio completo del proponente

Número de inscripción de Ingresos Brutos:

Lasserre N°218 - V9410DGF Ushuaia - Tierra del Fuego
TE / FAX : (02901) 422291 - 422295 - 421725 - 421269 - 422284 - 22290

LAURA B. PAREDES
Jefe División Compras
Dirección Provincial de Energía

Número de inscripción C.U.I.T.

Dirección de correo electrónico:

Teléfono de contacto:

NOTA IMPORTANTE: En caso de enviar cotización por Fax o e-mail, sirvase identificarla con LOGO de la Empresa o archivo gráfico conteniendo imagen digital de la firma del responsable y/o titular.

Reporte: co_005.qrp



LAURA E. PAREDES
Jefe División Compras
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



ADQUISICIÓN DE (UPS-GABINETE) PARA USUARIOS ELECTRODEPENDIENTES DPE -TDF

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

ÍNDICE

1. Generalidades

- 1.1 Objeto
- 1.2 Normas.
- 1.3 Condiciones de Utilización
 - 1.3.1 Electricas
 - 1.3.2 Ambientales.
 - 1.3.3 Regimen de utilización

2. Descripción del Equipamiento

2.1 UPS

- 2.1.1 Generalidades.
- 2.1.2 Descripción de los Elementos.
 - 2.1.2.1 Baterias
 - 2.1.2.2 Circuito cargador/inversor
 - 2.1.2.2.1 Pico de potencia inicial
 - 2.1.2.3 Lógica de control
 - 2.1.2.3.1 Parámetro de Conexión y Desconexión
 - 2.1.2.3.2 Display-Indicadores Testigos.
 - 2.1.2.3.3 Alarma sonora
 - 2.1.2.4 Protecciones Electricas
- 2.1.3 Etiquetado de la UPS
 - 2.1.3.1 Oblea Informativa.
 - 2.1.3.2 Oblea Ide Registro.
 - 2.1.3.3 Faja o Precinto de Seguridad.

2.2 GABINETE-TABLERO

- 2.2.1 Generalidades.
- 2.2.2 Composición del Gabinete
- 2.2.3 Conexionado interno
- 2.2.4 Descripción fotográfica del gabinete.
- 2.2.5 Planilla de datos técnicos garantizados

3. Montaje y Armado del Equipamiento (UPS-Gabinete)

- 3.1 Generalidades.

4. Ensayos

- 4.1 Ensayo Tipo
- 4.2 Ensayo de Recepción.





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



5. Documentación

5.1 A presentar en la oferta

5.2 A presentar por el proveedor

6, Garantía del equipamiento

7. Servicio postventa.

8. Transporte y Seguros


Ing. Nestor Barria
Jefe Dpto. Ingeniería
Dirección Provincial de Energía





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBRA: "ADQUISICIÓN Y MONTAJE EQUIPO AUTÓNOMO ELECTRODEPENDIENTES – CIUDADES DE USHUAIA, RÍO GRANDE Y TOLHUIN"

1. GENERALIDADES:

1.1 Objeto

La presente especificación técnica establece las condiciones técnicas que deben cumplir la provisión del equipamiento (UPS-TABLERO), destinado al uso de pacientes electrodependientes.

Por tal motivo esta adquisición se ha planificado de acuerdo a lo estipulado por la Ley Nacional N° 27.351 sobre pacientes "electrodependientes", por medio de la cual la Provincia de Tierra del Fuego AelAS se ha adherido mediante la Ley Provincial N° 1.283 y reglamentada por medio de Decreto Provincial N° 1082/20.

Se ha creado el Registro Provincial de pacientes "electrodependientes" por cuestiones de salud, el que está a cargo de la Secretaría de Atención a Personas con discapacidad, de manera tal que el listado confeccionado ha sido entregado a la Dirección Provincial de Energía y la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios de Río Grande.

Del mismo se desprende que a la fecha los pacientes electrodependientes se encuentran distribuidos por ciudad de la siguiente manera:

- Ushuaia: 16 pacientes
- Río Grande: 31 pacientes
- Tolhuin: 1 paciente

En base a los datos proporcionados, se ha previsto la ejecución de la siguiente provisión:

- Adquisición y montaje de 20 equipos autónomos 1 [kVA] – 6 [h] de autonomía.
- Adquisición y montaje de 28 equipos autónomos 3 [kVA] – 6 [h] de autonomía.

1.2 Normas

El equipamiento (UPS y TABLERO) a proveer responderá a las siguientes Normas:

- Ley 24051 Residuos peligrosos.
- IEC 60529 - IEC 60896-21 – IEC 60896-22 - IEC 60947-2 – IEC 61008-1 – IEC 61009-1.
- IRAM 2071/09 – IRAM 2073/09 – IRAM NM 247-5 - IRAM 62217
- Resolución de la Secretaria de Comercio N° 169/2018.

1.3 Condiciones de Utilización

1.3.1 Eléctricas

Las UPS se conectarán a la red eléctrica interna de baja tensión y perteneciente al usuario, las cuales tienen las siguientes características:

- Tensión Nominal 220 [Volt-VCA].
- Frecuencia Nominal 50 [Hz].

1.3.2 Ambientales





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



El equipamiento debe ser apto para ser utilizado en zona con las siguientes condiciones ambientales:

- Temperatura Mínima -20°C
- Temperatura Máxima 40°C
- Humedad Relativa 70 %

1.3.3 Régimen de Utilización

El equipamiento (UPS-TABLERO) tendrán un régimen de utilización continuo y deberán garantizar, ante un corte de suministro eléctrico que se produzca en las redes de la DPE, el abastecimiento eléctrico al equipo de electromedicina, que los usuarios electrodependientes tengan instalados en su domicilio.

2. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO:

2.1 UPS

2.1.1 Generalidades

El UPS está diseñado de manera tal que todos los componentes que forman parte del equipo puedan ser reemplazados en cualquier momento.

Las UPS a proveer estarán compuesta por los siguientes elementos, los cuales estarán contenido dentro de un gabinete:

- Baterías
- Un circuito rectificador/cargador de baterías.
- Un circuito ondulator cc/ca de onda senoidal pura.
- Logica de control.
- Protecciones electrica para el funcionamiento.

La topologia de conexión de la UPS será tipo "Standby" o "line interactive".

En funcionamiento normal, la salida de la UPS será el punto de abastecimiento del usuario electrodependiente. Ante una anomalía en la red eléctrica de entrada, la UPS estará preparada para desconectarse de la red y suministrará energía a través de las baterías, hasta que los valores de tensión en la red se normalicen. La UPS, tendrá la configuración suficiente para asegurar que por ningún motivo se inyecte energía a la red de la DPE.

2.1.2 Descripción de los elementos

2.1.2.1 Baterías

La batería deberán ser de tecnología VRLA (Valve regulated lead acid), sellada, libre de mantenimiento, fabricadas según norma IEC 60896-21, IEC 60896-22. Sus características principales son:

- Tensión Nominal: A solo juicio, la DPE elegirá las propuestas ofrecidas por el oferente.
- Número de celdas: 6
- Vida útil (uso flotante, temperatura ambiente 20 [°C]): Mayor a 10 [años].
- Autodescarga: Menor del 3% mensual a 20 [°C] de temperatura ambiente.
- Rango de temperatura de carga: 0 a 50 [°C]
- Rango de temperatura de descarga: -10 a 50 [°C].
- Rango de temperatura de almacenamiento: -10 a 40 [°C].
- Material del contenedor: acrilonitrilo butadieno estireno (ABS).





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



- Vah: deberán ser tales que permitan una autonomía de la UPS de 500 [W] continuo por 6 [hs].

La batería debe ser apta para ser instalada en gabinetes cerrados y/o en cercanía de equipos electrónicos y personas, razón por la cual la emisión de gases debe estar de acuerdo a IEC 60896-22.

La batería estará conectada permanentemente al circuito cargador/rectificador. Esta conexión se protegerá con fusibles de accionamiento rápido.

Las baterías estarán ubicadas en la parte inferior del gabinete.

La conexión entre las baterías y el circuito de la UPS será mediante un conector rápido polarizado y no con borneras.

2.1.2.2 Circuito cargador / inversor

La UPS contará con circuitos cargador de baterías y un circuito inversor de onda senoidal pura, con una eficiencia cc/ca mínima, en cualquier estado de carga, mayor o igual a 80 %.

Partiendo de una descarga completa, la UPS deberá recuperar el 90 % de su capacidad total en un periodo de 10 [hs] y el 100% dentro de las 15 [hs]

En operación normal de la red eléctrica, se alimentará simultáneamente la carga y la batería. Luego de una interrupción del servicio eléctrico y con el servicio normalizado, el cargador/inversor alimentará inmediatamente el consumo y cargará a la batería con una corriente limitada, con tensión en aumento hasta alcanzar la tensión de flote.

2.1.2.2.1 *Pico de potencia inicial*

El diseño del inversor permitirá soportar el pico transitorio de potencia inicial propio de los equipos de electromedicina, admitiendo pico del doble de la potencia nominal durante un periodo de 1 [seg].

2.1.2.3 Logica de Control

2.1.2.3.1 *Parametros de Conexión y Desconexión*

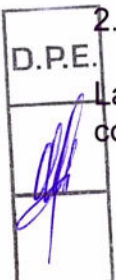
Se detallan a continuación los valores a tener en cuenta para la conexión y desconexión de

- Tensión Nominal de entrada: 220 [volt].
- Tensión umbral máxima de conmutación a batería: 240 [VCA].
- Tensión umbral mínima para conmutación a batería: 180 [VCA]
- Tensión máxima de retorno (conmutación) a la red, 230 [V].
- Tensión mínima de retorno (conmutación) a la red, 190 [VCA]
- Frecuencia nominal de entrada: 50 [Hz]
- Frecuencia umbral máxima de conmutación a baterías: 51 [Hz].
- Frecuencia umbral mínima de conmutación a batería: 47 [Hz].
- Frecuencia de retorno máxima a la red: 50,5 [Hz]
- Frecuencia de retorno mínima a la red: 47,5 [Hz].
- Tiempo de transferencia máximo ante parámetros fuera de los límites: 20 [ms]
- Temporización mínima ante retorno de red: 10 [seg].

2.1.2.3.2 *Display – Indicadores Testigos*

La UPS tendrá en su frente un display para indicar el estado operativo del equipo, brindando como mínimo la siguiente información:

- Estado de alimentación de la carga (desde la red o desde la batería).





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



- Indicador del nivel de carga de la batería con porcentaje de carga en número o en segmentos que no superen el 25 % de capacidad cada segmento.
- Indicador de batería en proceso de carga.
- Indicadores/anunciadores de estado de falla con código numerico o alfanumerico para primera identificación.

2.1.2.3.3 *Alarma sonora*

La UPS deberá contar con alarma sonora, la cual se activará cuando la batería se ha descargado por debajo del 25 [%] de su capacidad nominal.

Esta alarma no debe activarse mientras la UPS se encuentre alimentada desde la red de eléctrica de la DPE.

2.1.2.4 Protecciones Eléctricas

El inversor/cargador debe tener las siguientes protecciones eléctricas internas:

- Protección de sobretensión, conectada en la entrada de alimentación de red. Esta protección se debe accionar cuando se detecte un aumento mayor al 150 [%] de la tensión nominal por un tiempo mínimo de 300 [µseg].
- Protección termomagnética, la cual actuará ante cortocircuitos en el circuito de cc entre las baterías y el cargador/inversor.
- Protección en la salida de c.a que desconecte la carga al instante en que aumenta la demanda por sobre el 150 [%] de la potencia nominal, durante un periodo mayor a 5 [seg].
- Protección por sobrecorrientes transitorias en la alimentación de red.

Además la salida de c.a de la UPS debe contar en forma externa con las siguientes protecciones:

- Protección termomagnética bipolar de 5 [A] curva C, según IEC 60947-2.
- Protección diferencial clase AC de 25 [A] y sensibilidad de 30 [mA] según IEC 61008-1 – IEC 61009-1.

Las protecciones mencionadas, deben ser de marca reconocida (Siemens, ABB o Schneider Electric).

2.1.3 Etiquetado de la UPS

2.1.3.1 Oblea informativa

La UPS debe incorporar en su frente, lado superior derecho, la oblea informativa con la siguiente información:

- En su parte superior y en carácter de título el texto: "INFORMACIÓN IMPORTANTE"
- Luego del título el siguiente detalle:
 - Para uso exclusivo de usuarios electrodependientes.
 - Prohibido abrir el gabinete.
 - No conectar este equipo a un alargue ni a una zapatilla.
 - No mojar el equipo.
- En la parte inferior y en forma de recuadro, la siguiente información:
 - Oblea de Riesgo Eléctrico, acompañada con el siguiente texto: "Ante cualquier consulta o emergencia puede comunicarse al tel.: 02901-15609686, las 24 [hs] todos los días del año."



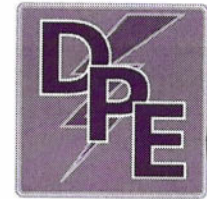
2.1.3.2 Oblea de registro



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



La UPS debe disponer en su frente, lado superior izquierdo, una oblea de registro que incluya el número de serie de la unidad, su marca y características técnicas. El material de esta oblea será el mismo que el de la oblea informativa mencionada en el punto 2.3.1 de la presente especificación técnica.

2.1.3.3 Faja o Precinto de seguridad

Las UPS será, aptas para la colocación de faja de seguridad o antifraude en todas las tapas de acceso al interior del gabinete.

2.2 GABINETE - TABLERO

2.2.1 Generalidades

El gabinete será apto para alojar en su interior el kit de energía que conforma la UPS (Inversor/cargador, baterías, protecciones, etc.). Estará fabricado con una estructura de soporte interna de perfiles de acero, especialmente diseñados para resistir mecánicamente los componentes de la UPS. El armado es por soldadura.

Todas las superficies serán lisas y las costuras producidas por las soldaduras deberán pulirse. Su envoltente exterior estará fabricado con perfiles y chapas de acero según clasificación SAE 1010, doble decapado y en espesor de 3 [mm]; adecuado para resistir mecánicamente los componentes de la UPS. El gabinete está terminado con una mano de antióxido y tres manos de esmalte sintético en color RAL 1013 en todas sus superficies.

El material cumple con las condiciones de estabilidad a la temperatura y resistencia mecánica y no es propagante de llama. El gabinete tendrá las siguientes medidas:

Ancho: 60 [cm]

Alto: 100 [cm]

Profundidad: 40 [cm]

Internamente el gabinete tendrá dos compartimientos, de los cuales uno se destinará a las baterías y el restante a los demás elementos que componen la UPS (rectificador/cargador, protección etc).

A fin de evitar ataques corrosivos de los eventuales gases de escape de las baterías, las conexiones de potencias entre las baterías y el rectificador/cargador deberán tener sello de estanquidad.

El gabinete contará con rejillas de ventilación colocadas sobre cada lateral del gabinete a diferentes niveles de altura respecto del suelo, a fin de lograr una convección natural no forzada.

El gabinete tendrá un grado de protección mínimo IP 31 conforme a la norma IEC 60529 y toda parte metálica externa está a en equipotencial con la tierra de protección de la instalación eléctrica del inmueble donde irá instalado.

El oferente podrá presentar como oferta alternativa que el gabinete sea de material aislante, así como sus mecanismos de fijación a la estructura de soporte interna, alcanzando la clasificación de aislamiento Clase II según IEC 61140.

La evaluación técnica de los gabinetes, será a solo juicio de la DPE.

2.2.2 Composición del gabinete



En la cara lateral del tablero, se debe incorporar los siguientes elementos:

- Un (1) tablero de protecciones,
- Dos (2) módulos de tomacorriente IRAM 2071/09 de 10 [A],



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



- Un cable de doble aislación, tipo taller o similar (IRAM NM247-5) y ficha macho IRAM 2073/09 de 10 [A] con toma a tierra para alimentación del equipo.

2.2.3 Conexión Interno

La conexión de los equipos dentro del gabinete, se efecturá con cable de cobre unipolar (2,5 [mm²]), con aislación de PVC, resistente a llama según IRAM 62267

Se respetará el siguiente color de los conductores

- Fase de corriente alterna: Marrón
- Neutro: celeste.
- Corriente Continua:
 - Positivo: Rojo.
 - Negativo: Negro
- Conexión a tierra: bicolor verde-amarillo.

2.2.4 Descripción fotográfica del gabinete

A modo de información, se incluyen en la presete especificación técnica un modelo de tablero como el que fue detallado anteriormente.



D.P.E.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



2.2.5 Planilla de Datos Técnicos Garantizados

PLANILLA DE DATOS TECNICOS Y GARANTIZADOS

UPS 1[KVA] – 3 [KVA]

	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR ESPECIFICADO (**)	VALOR GARANTIZADO (*)
1	CARACTERISTICAS GENERALES			
1.1	Marca			
1.2	Modelo			
1.3	País de fabricación			
1.4	Garantía	Meses	36	
1.5	Tensión Nominal de Alimentación	[Vca]	220	
1.6	Frecuencia nominal de alimentación	[Hz]	50	
1.7	Rango de operación a temperatura ambiente	[°C]	de 0 a 45	
1.8	Humedad relativa ambiente	[%]	<90	
1.9	Autonomía a 500 [W] de potencia de descarga constante	[h]	6	
1.10	Peso Completo UPS	[Kg]		
2	GABINETE			
2.1	Material		SAE 1010	
2.2	Espesor de chapa	[mm]	1,6	
2.3	Mecanismo de armado		Soldadura o abulonado	
2.4	Pintura - Tipo		Esmalte Sintético	
2.5	Pintura color		RAL 1013	
2.6	Ancho	[cm]	60	
2.7	Alto	[cm]	100	
2.8	Largo	[cm]	40	
2.9	Compartimento para baterías		Si	
2.10	Compartimento para rectificador - cargador		Si	
2.11	Compartimento de piso tipo bandeja		Si	
2.12	Sello de goma entre compartimento		Si	
2.13	Cable de alimentación-ficha		De 10 [A] - IRAM	
2.14	Cable de alimentación-Sección	[mm²]	2,5	
2.15	Cable de alimentación -Longitud	[m]		
2.16	Ventilación - Tipo		Rejilla	
2.17	Ventilación – Cantidad de rejilla			
2.18	Ventilación - filtros		No	
2.19	Ventilación forzada		Interna	
2.20	Ruedas		Si	
2.21	Grado de Protección		IP31	
2.22	Módulo de tomacorriente		Uno de 10 [A]	
3	DISPLAY Y ALARMA SONORA			
3.1	Estado de alimentación de carga		By pass/bateria	
3.2	Indicador del nivel de carga de la batería		Si	
3.3	Indicador de batería en proceso de carga		Si	

D.P.E.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



3.4	Indicador de estado de falla de la UPS		Si	
3.5	Alarma sonora		Si	
3.6	Umbral de alarma sonora 5 carga	[%]	≤25	
3.7	Desactivación de alarma sonora con alimentación desde la red.		Si	
4	RECTIFICADOR/CARGADOR			
4.1	Tipo		Stand by/Line Interactive	
4.2	Potencia Nominal	[KVA]	1 - 3	
4.3	Potencia de Pico durante 1 [seg]	[KVA]	2	
4.4	Onda Senoidal pura		Si	
4.5	Distorsión Armonica Total [THD] Tensión de salida carga resistiva	[%]	≤ 3	
4.6	Distorsión Armonica Total [THD] Tensión de salida carga no lineales	[%]	≤8	
4.7	Eficiencia de conversión cc/ca	[%]	≥ 80	
4.8	Frecuencia Nominal de entrada	[Hz]	50	
4.9	Frecuencia máxima de conmutación a batería	[Hz]	51	
4.10	Retorno de la frecuencia maxima	[Hz]	50,5	
4.11	Frecuencia mínima de conmutación a batería	[Hz]	47	
4.12	Retorno de la frecuencia mínima	[Hz]	47,5	
4.13	Tensión de entrada máxima tolerada	[Vca]	300	
4.14	Retorno de la tensión máxima	[Vca]	230	
4.15	Tensión máxima de conmutación	[Vca]	240	
4.16	Tensión mínima de conmutación	[Vca]	180	
4.17	Retorno de la tensión mínima	[Vca]	190	
4.18	Tiempo de conmutación a batería	[ms]	≤20	
4.19	Tiempo de conmutación a red	[s]	10	
4.20	Tiempo de carga de la batería (0 a 100 %).	[hs]	≤15	
5	BATERIA			
5.1	Tecnología		VRLA	
5.2	Material		Electrolito absorbido o gel	
5.3	Capacidad Nominal	[KW]		
5.4	Tensión Nominal	[Vcc]		
5.5	Cantidad de celdas		6	
5.6	Vida util (Uso flotante a temperatura ambiente 20 [°C])	Años	≥10	
5.7	Resistencia interna (con 100 % de carga a 25 [°C]).	[mOhms]		
5.8	Autodescarga a 20 [°C] de temperatura ambiente	[%] mensual	≤ 3	
5.9	Corriente de cortocircuito	[A]		
5.10	Rango de temperatura de carga	[°C]	0 a 50	
5.11	Rango de temperatura de descarga	[°C]	-10 a 50	
5.12	Rango de temperatura de almacenamiento	[°C]	-10a 40	
5.13	Material del contenedor		ABS	
5.14	Cantidad de baterías			
5.15	Marca de la baterías			
5.16	Modelo de las baterías			
5.17	Capacidad de la batería a C10	[Ah]		

D.P.E.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



5.18	Corriente de carga	[A]		
5.19	Capacidad de la batería luego de 500 ciclos de descarga al 50 [%] de profundidad	[%]	≥60	
5.20	Normas		IEC 60896-21/IEC 60896-22	
6	PROTECCIONES			
6.1	Protecciones de sobretensión (entrada de c.a.) - Tensión de actuación - Velocidad de actuación	[% Vn] [seg]	150 300	
6.2	Protección de cortocircuito (circuito de c.c.) - Termica - Fusible			
6.3	Protección de sobrecarga (salida c.a.) % de sobrecarga - tiempo de accionamiento	[%Pn] [seg]	150 5	
6.4	Protección de corriente transitorias (alimentación)		Si	
6.5	Protección Interruptor diferencial (salida c.a.) - Corriente Nominal - Corriente de fuga	[A] [mA]	25 30	
6.6	Marca/Modelo de Interruptor Diferencial			
6.7	Norma		IEC 61008-1, IEC 61009-1	
6.8	Protección termomagnética de salida, curva C	[A]	5	
6.9	Marca/Modelo de protección termomagnética			
6.10	Norma		IEC 60947-2	
7	ETIQUETADO			
7.1	Oblea informativa - Dimensiones - Material - Posición	ISO A5 Vinílico -	Si Si	
7.2	Oblea de Registro - Dimensiones - Material - Posición	[mm] Vinílico -	210 x 168 Si	
7.3	Fajas de seguridad o precinto	Si		

Referencia:
(*) A indicar por el Oferente;
(**) Valores de cumplimiento obligatorio.





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



3. MONTAJE Y ARMADO DEL EQUIPAMIENTO (UPS-GABINETE)

3.1 Generalidades

El equipamiento, (UPS y tablero de protección y control), se entregarán armados y aptos para la instalación en las viviendas de cada electrodependiente.

4. ENSAYOS

4.1 Ensayo de Tipo

El proveedor presentará junto a la provisión, la documentación que acredite haberse realizado los ensayos tipo del equipamiento (UPS- GABINETE), según los establecen las Normas IRAM-IEC.

Los ensayos tipo a presentar corresponderán a:

- Baterías.
- Cargador/rectificador
- UPS.
- Interruptores.
- Sistema de control/conmutación.
- Gabinete

4.2 Ensayo de Recepción

El proveedor comunicará con 15 días de anticipación la fecha de los ensayos de recepción en fabrica. La Dirección Provincial de Energía se reserva el derecho de asistir o no a dichos ensayos. Este motivo no faculta al proveedor a no realizar los ensayos.

Los ensayos de recepción se realizarán con presencia del inspector designado por la DPE, quien se reserva el derecho de asistir o no a dichos ensayos.

Los costos que surjan del traslado, estadía y movilidad del/los inspectores que la DPE designe, correrán por cuenta del proveedor, razón por la cual en su oferta deberá considerar el traslado de 2 (dos) personas desde Ushuaia al lugar donde se ubique la fábrica donde se realizarán los ensayos de recepción.

Los ensayos en fabrica a considerar son:

1) Características constructivas

Se verificarán que las dimensiones, materiales, estructuras, obleas y todo componente mecánico y de montaje se encuentre dentro de lo solicitado en la presente especificaciones técnicas.

2) Listado de componentes principales

Se verificará que el inversor, cargador, baterías y protecciones externas se correspondan con la marca y modelo mencionados en la oferta técnica.

3) Cortocircuito a la salida

En el tomacorriente de salida se provocará una sobrecorriente entre fase y neutro de manera de verificar los siguientes escenarios:

- Actuación de las protecciones.
- Ausencia de sobrecalentamiento en el interior del equipo.





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



- Posterior al despeje de la sobrecarga, si el equipo se restablece con normal funcionamiento.

Este ensayo deberá realizarse en primera instancia con la UPS conectada a la red de BT, para luego repetirlo con la UPS desconectada de la red.

4) Falla a Tierra

En el tomacorriente de salida se provocará una sobrecorriente entre fase y tierra de manera de verificar los siguientes escenarios:

- Actuación de las protecciones.
- Ausencia de sobrecalentamientos en el interior del equipo.
- Con posterioridad al despeje de la sobrecarga, si el equipo se restablece con normal funcionamiento.

Este ensayo se realizará conectado a la red de BT y luego repetido funcionando con baterías y para ambos polos, primero conectando la fase a tierra y luego el neutro a tierra.

5) Funcionamiento a Tensiones Máximas y Mínimas de servicio normal

Verificar los umbrales de tensión máximos y mínimos en los cuales conmutan el rectificador/cargador para activar el suministro de energía a través de las baterías.

Se realizarán los siguientes ensayos

- La salida en vacío.
- Con carga al 50 [%] de la potencia nominal.
- Con carga al 100 [%] de la potencia nominal.

Como resultado, la UPS conmutará a baterías cuando la tensión de la red este fuera del rango especificado.

6) Tiempo de Conmutación

Se procede a medir el tiempo que tarda la salida de la UPS en conmutar a la alimentación a través de las baterías y se compara con lo especificado en la presente especificación técnica

Se realizarán los siguientes ensayos:

- La salida en vacío.
- Con carga al 50 [%] de la potencia nominal.
- Con carga al 100 [%] de la potencia nominal.

El tiempo de conmutación deberá ser igual o menor a 20 [ms].

7) Verificación de Onda Senoidal Pura

Se procede a conectar a la instalación un analizador de redes y se verifica la THD (Distorsión armónica total) en la tensión de salida.

Se realizarán los siguientes ensayos

- La salida en vacío.
- Con carga al 50 [%] de la potencia nominal.
- Con carga al 100 [%] de la potencia nominal





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



Se repetirán los ensayos considerando:

- La UPS conectada a la red de BT.
- La UPS con el funcionamiento de las baterías.
- Como resultado la TDH, será menor que el 3 [%] para cargas lineales y menor al 8 [%] para cargas no lineales. La frecuencia será de 50 +/- 0,5 [Hz].

8) Tensión de salida frente a variaciones de carga.

Se verificará que la tensión de salida c.a. se mantenga dentro del rangos de tensiones de salidas especificadas. Se realizarán los siguientes ensayos

- Salida en Vacío.
- Con carga al 50 [%] de la potencia Nominal.
- Con carga al 100 [%] de la potencia Nominal.

Se repetirán los ensayos en dos escenarios:

- a) La UPS conectada a la red de BT.
- b) La UPS con el funcionamiento de las baterías.

9) Calentamiento

Se medirá y tomará registro de la temperatura interna de las caras laterales y superior del gabinete de la UPS, inmediatamente después de haber efectuado los ensayos del punto 1). y luego haber alcanzado la temperatura de estabilización interior, se deberá verificar que para una temperatura ambiente de 45 [°C] el salto térmico sea admitido por todos los componentes del equipo.

10) Duración de la alimentación por batería

Con la UPS alimentadas a través de las baterías, la salida de c.a. de la UPS se conectará a la carga:

- Al 50 [%] de potencia Nominal.
- Al 100 [%] de potencia Nominal.

Se mide y registra el periodo de autonomía de las baterías. El resultado obtenido deberá coincidir con el especificado según la energía de las baterías.

11) Duración de la carga de las baterías

Se verificará que la batería se encuentra al 0 [%] de su capacidad nominal. Luego se conecta la UPS a la red de BT y se procede a medir el periodo de tiempo que tarda la batería en alcanzar el 50 [%], 75 [%] y 100 [%] de su capacidad nominal.

12) Alarma Sonora

Se verificará que la alarma sonora se active cuando el porcentaje de carga de la batería disminuye por debajo del umbral especificado y se apague cuando la UPS funcione alimentada desde la red eléctrica.

13) Resistencia de Aislamiento

Se aplicará la tensión especificada en Norma, verificando que la resistencia de aislación cumple con los valores límites admitidos.





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



Se verificará que no hay potencial entre las partes metálicas externas y la fase y neutro de la red de BT.

Se verificará que no hay potencial entre las partes metálicas cuando la UPS conmuta a batería.

5. DOCUMENTACION

5.1 A presentar en la oferta

El oferente presentará en su oferta la siguiente documentación:

- Antecedentes de haber suministrados equipamiento de similares características al de la presente provisión.
- Información técnica del producto ofrecido donde se incluyan (catálogos, planos, diagramas de dimensiones y esquemas), de manera de que se pueda evaluar con detalle el equipamiento ofrecido.
- Cálculo donde se demuestre que la UPS puede proveer la autonomía requerida en la presente especificación técnica.
- Indicar las marcas del equipamiento ofrecido (baterías, cargador/inversor, interruptores etc.).
- Documentación del sistema de gestión de calidad (Certificado ISO 9001).
- Documentación que certifique que el material eléctrico que compone la provisión da cumplimiento de la Res. SC 169/2018.
- Ensayos de tipo de las baterías (VRLA), según IEC 60896-21.
- El fabricante de la UPS, entregará documentación que avale la vida útil estimada, de la misma. La curva de ciclo de vida con descarga y curva de vida útil en flotación.
- El oferente deberá acreditar la posibilidad de obtener repuestos, una vez que finaliza el periodo de garantía.
- Planilla de datos garantizados debidamente conformada por el oferente.

La no presentación de la documentación técnica requerida, a solo juicio de la DPE, podrá ser causal de rechazo de la oferta.

La documentación técnica presentada deberá ser firmada por el representante Técnico y el oferente.

5.2 A presentar por el proveedor

Dentro del plazo de 10 [días] corridos, y luego de haber recibido el oferente la orden de compra correspondiente, deberá presentar a la DPE la siguiente documentación:

- Cronograma de Entrega, se deberá presentar el diagrama de Grantt que indique los lapsos que demandan cada uno de los procesos productivos básico y el tiempo total de fabricación a partir de la recepción de la orden de compra. El cronograma presentado será la documentación válida que garantiza el plazo de entrega a que se compromete el proveedor. Este plazo no debe ser mayor al establecido en el pliego.
- Manual Técnico del equipamiento con la siguiente información>
 - Índice.
 - Planilla de Datos Técnicos Garantizados, conforme a fabricación.
 - Copia de los planos de todo el equipamiento a proveer.
 - Instrucciones para el transporte del equipamiento.
 - Instrucciones para el montaje del equipamiento en el lugar destinado por el usuario electrodependiente.
 - Instrucciones para el mantenimiento preventivo, con cronograma de inspecciones.
 - Instrucciones para la puesta en servicio.
 - Instrucciones para el acopio en depósito.





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



- Instrucciones para el desarme y reparación de todos los componentes del equipamiento, detallando el uso de las herramientas especiales, si las hubiere.
- Esquema general de despiece, indicando para cada componente del equipo:
 - Posición de dicho componente en el equipo completo.
 - Denominación y código del fabricante.
 - Lista de especificaciones técnicas de los materiales y componentes que forman parte de los equipos.
 - Copia de los ensayos Tipos y de rutina.
 - Memoria detallada del funcionamiento.
 - Lista de empaque.

Los planos conforme a la entrega, sin observaciones, será la documentación válida para la recepción del equipamiento objeto de la presente provisión.

En ningún caso ni en ninguna circunstancia la documentación aprobada exime al oferente (adjudicatario), de su responsabilidad por el correcto funcionamiento de los equipos, así como tampoco lo habilita a entregar/fabricar equipamiento con características diferentes al ofertado. En caso de cambio de característica técnicas, esto debe ser aprobado por la DPE y debe quedar expresamente justificado la conveniencia técnico – económica hacia la DPE.

6. GARANTIA DEL EQUIPAMIENTO

La garantía por defecto de funcionamiento o vicios ocultos de las UPS deberá ser de treinta y seis (36) meses contado a partir de la entrega del equipo en la DPE. El proveedor deberá contar con servicios de postventa.

El proveedor se compromete a reparar o reemplazar enteramente a su cargo a partir de la comunicación de la DPE toda pieza o parte en la que notare falla, desgastes excesivos o que evidenciará haber sido ejecutada o contener vicios ocultos de material y/o fabricación.

7. SERVICIO POSVENTA

Con la finalidad de que la Dirección Provincial de Energía pueda contar con repuestos y atención técnica, los oferentes deberán garantizar un servicio de post venta en la Ciudad de Ushuaia.

EN LA GARANTÍA EL OFERENTE INCLUIRÁ LISTADO DEL PERSONAL Y DE LOS MEDIOS QUE DISPONE PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO POST VENTA.

8. TRANSPORTE Y SEGURO.

El equipamiento (UPS-GABINETE) se entregarán en la Central Térmica de Ushuaia, convenientemente acondicionada a los efectos de evitar, durante la carga, transporte y descarga, el deterioro de los elementos que la componen y la acción agresiva de condiciones atmosféricas adversas. El proveedor será responsable de los seguros y tramites aduaneros como así también de cualquier daño, pérdida, deterioro y/o desajuste que sufran los equipos durante el proceso de embarque, transporte, descarga y/o almacenamiento.




Ing. Nestor Barria
Jefe Dpto. Ingeniería
Dirección Provincial de Energía